

**A LA MESA DEL PARLAMENTO**

**JOSÉ DOMINGO DOMINGO**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo previsto por el artículo 173.1 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PREGUNTA** para que le sea contestada con respuesta **ESCRITA por el Consejo de Gobierno de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales**,

En relación a la cobertura informativa por parte de TV3 de los referendos independentistas celebrados en diversos municipios el 28 de febrero de 2010,

Interesa saber a este diputado:

- 1. ¿Cuáles son los criterios informativos por los que la televisión pública de Cataluña dio un tratamiento preferente y excepcional de alrededor de cinco minutos a un acto de escasa repercusión organizado por entidades privadas?**
- 2. ¿Qué criterios informativos se han aplicado en la elaboración de las informaciones relacionadas con este tema para primar el tanto por ciento del resultado favorable a la independencia y relegar a un segundo plano informativo la escasa participación ampliada a todos los residentes mayores de 16 años empadronados en el municipio?**
- 3. ¿Considera el Consejo de Gobierno de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales que su tratamiento informativo haya sido sesgado y pudiera haber vulnerado los principios de neutralidad y honestidad informativa?**

Palau del Parlament, 1 de marzo 2010.

José Domingo Domingo  
Portavoz adjunto GP Mixto